Año de 1969 Lunes 16 de Junio Núm. 72

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

1878

Gobierno Civil de la Provincia

Campaña de lucha contra la hidatidosis

Conforme lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación y Agricultura (Dirección General de Sanidad y Ganadería), en el presente año 1969 se realizarán dos campañas, la primera durante los meses de junio, julio y agosto, coincidiendo con la vacunación antirrábica de perros, y la segunda durante los meses de noviembre y diciembre.

Las normas que han de regular el normal desarrollo de dichas campañas en esta provincia serán las mismas que figuran establecidas en el B. O. de la provincia número 123, de fecha 11 de octubre de 1968.

Segovia, 12 de junio de 1969.

El Gobernador Civil

1903

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de mayo pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 19 de los corrientes, a las diez horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 11 de junio de 1969.—El Presidente, *Fernando Abril Martorell.* El Secretario general interino, *R. Huerta.*

1861

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 12 de mayo de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Joyería, Platería, Bisutería y Relojería y similares de Segovia, para exacción del impuesto de lujo por las actividades de ventas al por menor de joyería, platería, relojería, bisutería fina y objetos de regalo y adorno, durante el año 1969, con la mención SG-1.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Arts.	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Venta joyería, platería, bisutería	22 a	2.000.000	22 %	440.000
Venta relojería	22 c	3.500.000	7 %	245.000
Venta objetos regalo........	25 a	825.000	20 %	165.000
		Total...............		850.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ochocientas cincuenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Importancia comercial, situación, número de empleados y clase de artículos vendidos.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, el primero a los quince días de su notificación, y el segundo el día 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafo A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Segovia, 9 de junio de 1969.—El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 1784

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización, número 6.214, domiciliado en Turégano.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 1.694 metros de longitud, con origen en la línea Turégano-El Pinar, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA, en las proximidades de la carretera Turégano-Navas de Oro, término municipal de Turégano.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Carretera del Pinar..............................	—	Carretera
Agrupación de Labradores y Ganaderos.......	1 al 11	Colector
Concentración Parcelaria......................	—	Camino
Agrupación de Labradores y Ganaderos.......	12 al 18	Colector
Carretera Turégano a Navas de Oro, km. 2,490	—	Carretera
Compañía Telefónica N. de E.	—	Ramal telefónico
Agrupación de Labradores y Ganaderos.......	19 al 23	Colector
Concentración Parcelaria......................	—	Camino

Segovia, 3 de junio de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago.

1762

Delegacion de Industria de Segovia

Información pública

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de 20 de octubre, y Decreto 2.619/1966 del Ministerio de Industria, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 4.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 380.000 voltios, prevista para dos circuitos en duplex, con conductores de alumio-acero de 455,10 milímetros cuadrados de sección total, sobre aisladores de cadena y apoyos metálicos con doble cable de tierra de acero de 70 milímetros cuadrados. De momento no se montará más que uno de los dos circuitos previstos. Su recorrido, con una longitud total aproximada de 183,7 kilómetros, tendrá su origen en La Mudarra (Valladolid), finalizando en una nueva subestación en Villaviciosa de Odón (Madrid), atravesando las provincias de Valladolid (62,35 kilómetros, 33,94 por 100), Segovia (75

kilómetros, 40,83 por 100) y Madrid (46,35 kilómetros, 25,23 por 100). El tramo correspondiente a la provincia de Segovia discurrirá por los siguientes términos municipales:

Villaverde de Iscar, Fuente el Olmo de Iscar, Coca, Navas de Oro, Nava de la Asunción, Domingo García, Migueláñez, Ortigosa de Pestaño, Miguel Ibáñez, Santa María la Real de Nieva, (Pascuales), Pinilla Ambroz, Tabladillo, Aragoneses, Paradinas, Marazuela, Marazoleja, Martín Miguel, Anaya, Juarros de Riomoros, Abades, Fuentemilanos, Otero de Herreros y El Espinar.

Con esta línea se pretende aumentar las posibilidades de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., para el transporte de energía eléctrica entre La Mudarra y Madrid.

Presupuesto aproximado: pesetas 345 720.000.

Procedencia de los materiales: Todos los aparatos, elementos y materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de Andrés Laguna, 2, estando a disposición de las mismas, durante el expresado plazo, un ejemplar del anteproyecto, para su examen.

Segovia, 30 de mayo de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1851

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mata de Cuéllar (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 56 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cega.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mata de Cuéllar (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 6 de junio de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1815

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Antonio Silvestre Francos. Carretas, 12; Segovia.

Importe de la fianza: 60.000 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. N. 601 de Madrid a León por Segovia, kilómetros 124 al 137. Tratamiento superficial asfáltico.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Segovia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega.—Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1877

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

Término municipal de Fresno de Cantespino

Don Vidal García Andrés, Recaudador auxiliar de tributos del Estado de la zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a 1965 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de junio de 1969, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

61.—Herederos de Gabino Barahona.

Paraje, Primer Lote; polígono 24, parcela 75. Linderos: Norte, H. de Rufa Villas; Este, cañada; Sur, Toribio Alonso, y Oeste, cañada. Cultivo, cereal 4.ª; cabida, 5 hectáreas y 51 áreas.—Valoración, 12.122 pesetas.

60.—María Barahona y otros.

Paraje, El Cogorro; polígono 24, parcela 65. Linderos: Norte, Inocencio Honrubia y otros; Este, T. Sequera; Sur, Margarita Calvo y otros, y Oeste, T. Sequera. Cultivo, cereal 4.ª; extensión, 4 hectáreas y 37 áreas. Valoración, 9.614 pesetas.

241.—Mariano Martín Rivero.

Paraje, Segundo Lote; polígono 25, parcela 134. Linderos: Norte, Inocencio Gutiérrez y otros; Este, Deogracias Provencio; Sur, Manuel Moreno, y Oeste, Gabriela Rivero. Cultivo, M. B. E. U.º; cabida, 6 hectáreas, 15 áreas y 76 centiáreas.—Valoración, 5.542 pesetas.

322.—Heros. de Rafael Sanz Gozalo.

Paraje, Rubiera Prado; polígono 34, parcela 185. Linderos: Norte, Patronato Santa Clara; Este, Saturnina Iglesias; Sur, Eulogio de la Iglesia, y Oeste, María Cruz Andrés. Cultivo, Cereal 3.ª; cabida, 14 áreas y 80 centiáreas.—Valoración 566 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza, 9 de junio de 1969.—El Recaudador, Vidal García Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1870

MOZONCILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, 6 de junio de 1969.—El Alcalde, Mateo Conde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTE EL OLMO DE ISCAR	1875
MORAL DE HORNUEZ	1883
OTERO DE HERREROS	1884
REVENGA	1885
ALDEHUELA DEL CODONA	1915

1874

AGUILAFUENTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la la cuenta del presupuesto extraordinario de 4.ª etapa de pavimentación de calles, incluida la iluminación de las mismas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admiten los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Aguilafuente, 9 de junio de 1969.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

1882

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 10 de junio de 1969.—El Alcalde, E. Galindo.

1881

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

En este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente para la formalización de de un préstamo con el Banco de Crédito a la Construcción con destino a la construcción de un Colegio libre adoptado de Enseñanza Media, en esta ciudad, previa la constitución de hipoteca con garantía de diversos bienes municipales, cuya descripción consta en el mismo, siendo su volumen el siguiente:

Subvención del Ministerio de Educación y Ciencia, cuatro millones trescientas veinte mil pesetas (4.320.000).

Anticipo reintegrable, en dieciocho anualidades, cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000).

Lo que se anuncia por un período de quince días, a los efectos que señala el artículo 284 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Cantalejo, 11 de junio de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

1900

CASTROJIMENO

Formado que han sido los padrones para la exacción de los arbitrios municipales:

Riqueza rústica, riqueza urbana, desagüe de canalones y tenencia de perros y tránsito de ganados de este Municipio y año actual, quedan expuestos al público en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Castrojimeno, 10 de junio de 1969. El Alcalde, Luis Guerra.

1901

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de pavimentación de calles e instalación de fuentes públicas y abrebaderos en el barrio de La Mata, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Santiuste de Pedraza, 11 de junio de 1969.—El Alcalde, Juan García.

1912

Ayuntamiento de Navalmanzano

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de contratación de una orquesta de música que amenice las fiestas populares a San Roque, en este año, durante los días 15, 16 y 17 de agosto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Navalmanzano, 13 de junio de 1969. El Alcalde, Florentino Escribano.

1914

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza sobre reboque y blanqueo de fachadas del casco urbano de este pueblo, a tenor de lo que previene el artículo 473 de la Ley de Régimen Local y 46 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se hace público que se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser conocida y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 11 de junio de 1969.—El Alcalde, Julio F. Navajo.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8